



Adecuación de las “Reglas de Clase” de la INTERNATIONAL MICRO CUPPER CLASS ASSOCIATION (IMCCA) a la Clase MICRO ARGENTINA.

ABRIL 12, 2025. El presente documento deja sin efecto a su similar y anterior, publicado el 8 de Marzo de 2023.

En el presente documento las *Reglas de Clase* refieren a las Reglas de Clase de la MICRO CUPPER CLASS ASSOCIATION (IMCCA) y *RRV* refiere al Reglamento de Regatas a Vela de World Sailing.

El presente documento describe las reglas que introducen leves modificaciones a las establecidas por las *Reglas de Clase*. Estas modificaciones preservan el espíritu de las reglas de origen, están inspiradas en el propósito de otorgar la mayor seguridad posible a barcos y tripulantes y apuntan a facilitar el desenvolvimiento de campeonatos locales, regionales y nacionales de MICRO ARGENTINA.

El orden de contenidos, los títulos y los números de reglas (entre paréntesis) se corresponden con las *Reglas de Clase*.

Parte A – Administración

02.00.00 ELEGIBILIDAD PARA CORRER

- a) (02.00.00) El barco deberá exhibir en su proa y en ambas bandas el número que lo identifica como integrante de la flota y que será otorgado por la Comisión Nacional de la Clase. Esto modifica a 02.02.00 de las *Reglas de Clase*.

Parte B – Requisitos y Limitaciones

03.00.00 CONDICIONES PARA CORRER

(03.02.00) La Clase Micro Argentina incluye dos categorías o divisiones: Regata y Crucero. Esto modifica a 03.03.02 de las *Reglas de Clase*. Cada una de estas categorías o divisiones tiene limitaciones especiales, como se describe en el Apéndice 1.

(03.03.00) La tripulación siempre es de tres tripulantes y se debe correr con los mismos tripulantes durante todo el campeonato. Esto modifica a 3.3.2 de las *Reglas de Clase*.

Excepcionalmente y sólo en caso de fuerza mayor, se podrá cambiar un tripulante durante el campeonato, para lo cual se requerirá la autorización de la Autoridad Organizadora, la que la otorgará sólo en caso de que las razones alegadas estén fehacientemente demostradas.

(03.05.00) Para que una protesta sea válida es imperativo que el barco protestante despliegue bandera roja apenas ocurrido el incidente que motiva la protesta, como se describe en *RRV* 61.1 (a). Esto modifica *RRV* 61.1 (a).

04.00.00 CASCO Y APÉNDICES

(4.8.5) En regata, tapa y tambucho de entrada deben estar a bordo. En caso de mal tiempo y por cuestiones de seguridad, la Comisión de Regatas puede exigir navegar con todas las entradas al interior cerradas y trabadas.

08.00.00 INTERIOR

(08.05.01) Los barcos construidos antes del 01/01/2015 y no modificados serán disculpados si no cumplen estrictamente con los requerimientos de interiores. Esto modifica 08.05.01 de las *Reglas de Clase*.

09.00 00 MISCELÁNEAS

(09.03.00) El barco debe contar (sin excepción) con el siguiente equipo de seguridad:

- b) Un chaleco salvavidas por tripulante.
- c) Un salvavidas circular o en herradura, con cabo que flote de al menos 15 metros de longitud.
- d) Un remo/bichero de al menos 1.10 m de largo y 20 mm de diámetro, con gancho de 30 mm de abertura y pala de 0.15 m x 0.30 m de área mínima.
- e) Un balde con capacidad para 10 (diez) litros de agua y con un cabo de al menos 1.50 m.
- f) Un ancla de al menos 5 kg, con 5 metros de cadena de al menos 6 mm de diámetro y 20 metros de cabo de al menos 8 mm de espesor. Esto modifica 09.03.02 y Apéndice 2 de las *Reglas de Clase*.
- g) Un cabo de remolque, que flote, de al menos 10 metros de largo y al menos 8 mm de diámetro. Esto modifica 09.03.02 y Apéndice 2 de las *Reglas de Clase*.
- h) Una cornamusa o punto fijo en el primer 20% del barco y dos en el último 20 % del barco. Las cornamusas serán de al menos 150 mm de largo x 20 mm de ancho. Los puntos fijos serán de al menos de 6 mm de diámetro con agujero de 20 mm.

Parte C – Apéndice 1

(A1.04) CATEGORÍAS

(a) Categoría Regata

- Los barcos de la categoría Regata no pesarán menos de 550 kg. Esto modifica A1.04 a. de las *Reglas de Clase*.
- El largo máximo del mástil será de 8.20 m y el P máximo será de 7.60.
- El barco deberá cumplir la exigencia de estabilidad a pequeños ángulos según 06.02.00 de las *Reglas de Clase* no superando los 12,5° de escora.
- El barco deberá cumplir la exigencia de estabilidad a 90° de escora con 10 kg de peso según se describe en 06.03.00 de las *Reglas de Clase*.
- El espacio libre interior según 8.3.1 de las *Reglas de Clase* no será menor a 1,20 m.

(b) Categoría Crucero

- Los barcos de la categoría Regata no pesarán menos de 580 kg. Esto modifica A1.04 a. de las *Reglas de Clase*.
- Sus velas serán no laminadas.
- El largo máximo del mástil será de 7.70 m y el P máximo será de 6.85 m.
- El barco deberá cumplir la exigencia de estabilidad a pequeños ángulos según 06.02.00 de las *Reglas de Clase* no superando los 10° de escora.
- El barco deberá cumplir la exigencia de estabilidad a 90° de escora con 15 kg de peso según se describe en 06.03.00 de las *Reglas de Clase*.
- El espacio libre interior según 8.3.1 de las *Reglas de Clase* no será menor a 1,25 m.

(c) Exenciones

Los barcos, sus cascos, jarcias y apéndices, construidos antes del 01/01/2015 y no modificados serán disculpados si no cumplen estrictamente con los requerimientos de A1.04. Esto modifica A1.04 de las *Reglas de Clase*.

(d) Penalizaciones

- a) Los barcos que no lleguen al peso mínimo establecido en A1.04 (a) y A1.04 (b) podrán agregarlo incorporando lastre firmemente sujetado al casco según 4.3.2 de las *Reglas de Clase*. Dicho lastre deberá ser declarado en la Acreditación de todo campeonato.
- b) Los barcos cuyas superficies vélidas son superiores a las establecidas como máximas serán penalizados con el agregado de peso, el que también deberá estar firmemente sujetado al casco y el que deberá ser declarado. Esta condición constituye una disculpa que regirá durante un año calendario o dos campeonatos nacionales (lo que fuera menor en tiempo transcurrido), para que el barco pueda modificar su superficie vélida ajustándola a las *Reglas de Clase*.
- c) El peso de castigo por exceso de vela es de 55 Kg por m² de exceso más 10 kg.

